

Expte. **D-100-08 DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION.** Eleva copia exhorto al Municipio en relacion actuaciones INPLA S.A.

**VISTO:**

Lo solicitado por el Defensor del Pueblo de la Nación en el exhorto remitido al presente Honorable Concejo Deliberante solicitando que previo a aprobar el proyecto de ordenanza para modificar el Código de Zonificación de Pergamino, realice una audiencia pública y respete el derecho a opinar de los habitantes, respecto a la forma en que este cambio afectará su calidad de vida a corto, mediano y largo plazo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 1801/08 de fecha 01/09/2008, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria del HCD de fecha 29/08/2008 se resolvió la acumulación de todos los expedientes que hasta ese entonces se encontraban bajo la égida de las Comisiones de Seguridad y Obras Públicas y Salud, Deporte y Medio Ambiente de este H.C.D respecto a la empresa INPLA S.A., al Expediente **D-188-07 DE. D-10149-07 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. MODIFICACION DE ZONIFICACION**, el cual se encontrara tramitando por ante el Departamento Administrativo de Obras y Servicios Públicos del Poder Ejecutivo Municipal, el cual fuera girado inicialmente al Departamento de Habilitaciones del P.E.M. desde este Honorable Cuerpo en fecha 20 de febrero del año en curso para que remita a este H.C.D. los expedientes de habilitación de las empresas radicadas en la zona (con los informes que dieron sustento a la habilitación) que refiere el proyecto de Ordenanza de marras; ello, claro está, con el objeto de obtener los Sres. Miembros del Concejo Deliberante todo el instrumental necesario para pronunciarse debidamente acerca de la viabilidad del proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo en el marco de aquél Expediente;

Que, mediante la Resolución *ut supra* mencionada, se resolvió solicitar al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Pergamino que previo la acumulación con el Expediente **D-188-07 DE. D-10149-07 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. MODIFICACION DE ZONIFICACION**, por su intermedio se arbitren todas las medidas de pertinencia tendientes a lograr un dictamen de parte de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Gobierno de la provincia de Buenos Aires (previo pronunciamiento de parte del OPDS -Organismo para el Desarrollo Sustentable de aquella instancia provincial-) acerca de la viabilidad del proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo a este respecto; y una vez realizado el dictamen mencionado vuelvan en devolución a las presentes Comisiones a efectos de proseguir con el trámite que en función de lo resuelto corresponda;

Que, una vez obtenido el dictamen por parte de la provincia y remitido el mismo al presente HCD desde el Departamento Ejecutivo Municipal, las presentes Comisiones de acuerdo a lo resuelto celebrarán la audiencia solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación -si correspondiere- no pudiendo llevarse a cabo con anterioridad debido que estas Comisiones consideran menester el aguardo de la remisión del dictamen de parte de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y posterior remisión del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de proseguir con el trámite de acuerdo a lo resuelto.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, aprobó por unanimidad la siguiente:

Que, una vez obtenido el dictamen por parte de la provincia y remitido el mismo al presente HCD desde el Departamento Ejecutivo Municipal, las presentes Comisiones de acuerdo a lo resuelto celebrarán la audiencia solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación -si correspondiere- no pudiendo llevarse a cabo con anterioridad debido que estas Comisiones consideran menester el aguardo de la remisión del dictamen de parte de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y posterior remisión del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de proseguir con el trámite de acuerdo a lo resuelto.

**RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º:** Comuníquese al Defensor del Pueblo de la Nación que previo a analizar la oportunidad de celebrar la audiencia por él solicitada mediante Resolución Nro. 00099/08, las Comisiones firmantes aguardarán el dictamen de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y su posterior remisión del Departamento Ejecutivo Municipal juntamente con los Expedientes correspondientes a los efectos de continuar con el trámite que sea pertinente.

**ARTICULO 2º:** Pónese en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por ser de su competencia jurisdiccional, el Art. 1º de la Resolución Nro. 00099/08 del Defensor del Pueblo de la Nación el cual establece: "Exhortar al MUNICIPIO DE PERGAMINO a que revoque la habilitación precaria hasta tanto INPLA S.A. cumpla con todos los requerimientos que exige la legislación vigente".-

**ARTICULO 3º:** Dese curso de copia certificada de las presentes actuaciones ( Exp.-100-08. Defensor del Pueblo de la Nación.- Eleva copia exhorto al Municipio en relación a actuaciones INPLA S.A.) quedando el original de las mismas en poder de las Comisiones de Seguridad y Obras Públicas y Salud, Deportes y Medio Ambiente, como antecedente y para demás efectos procedentes.-

**ARTICULO 4º:** Ténganse los Vistos y Considerandos de la presente como parte integrante de esta Resolución.-

**ARTICULO 5º:** Elévese copia de la presente Resolución al Defensor del Pueblo de la Nación.-

**ARTICULO 6º:** De forma.

Pergamino, 26 de septiembre de 2008.

**RESOLUCION Nº 1821/08**

**ARTICULO 5º:** Elévese

**DIANA MARTIN DE WATFI**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante

Pergamino, 26 de septiembre de 2008.

**RESOLUCION Nº 1821/08**



**Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino